Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 31 de octubre de 2026. **No. 87**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ACUERDO del C. Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por el cual se emiten las Disposiciones Administrativas Complementarias para el Proceso de Entrega Recepción en el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5396

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, por el que se designa al Maestro Marco Julio Durán Villa, como Presidente Suplente y se le delegan diversas atribuciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 5410

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO
TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5413

-0-

TERCER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5414

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO
ACUERDO N° AEDE/021/2026 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por el que se aprueba el Manual de Organización.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° AEDE/022/2026 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, por el que se aprueba el Manual de Procedimientos.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
ACUERDO por el que se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, a 12 personas morales ubicadas en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5415

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-24/2026, relativa a la adquisición de vales electrónicos de despensa.

Pág. 5416

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública N° UACJ-LP-05-2026, relativa a construcción de cafetería.

Pág. 5417

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ACUERDO N° IEE/CE110/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se disponen las medidas para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente de clave JDC-195/2026 y su acumulado RAP-196/2026 respecto del procedimiento de revocación de mandato de clave IEE-IPP-001/2026.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE111/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica el Calendario del Proceso Electoral Local 2026-2027, aprobado mediante Acuerdo IEE/CE87/2026, a fin de ajustar la denominación y los plazos de las actividades contenidas en la categoría 6.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-20700842-LP27-2026, relativa a pavimentación con carpeta asfáltica.

Pág. 5418

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° MBA-FAISM-013/2026, relativa a construcción de unidad multideportiva.

Pág. 5419

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MBA-FAISM-013/2026-ADQ, relativa a la adquisición de material para la construcción de pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5420

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA Pública Nacional N° MBO-DOP-05-2026 para la adjudicación de contrato de obra pública de Licitaciones Públicas Presenciales N° 20901428, relativa a rehabilitación de cancha y construcción de domo; y N° 20901429, relativa a pavimentación de concreto hidráulico.

Pág. 5422

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/48/2026, relativa al suministro de material de pintura.

Pág. 5423

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° 22000528, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5424

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO
CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública Nacional Presencial N° OPC-08014-L103-2026, relativa a construcción de tercera etapa de auditorio en escuela.

Pág. 5425

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONVOCATORIA N° N20/2026-BIS de Licitación Pública Nacional Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N20/2026-BIS, relativa a la adquisición de diverso equipo de transporte.

Pág. 5426

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA Pública Presencial de Licitación Pública N° LP 012026, relativa a proyecto del plan maestro de parque.

Pág. 5428

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA Pública Nacional N° 005/2026 para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitaciones Públicas N° 23101024, relativa a construcción de infraestructura vial y peatonal; N° 23101026, relativa a rehabilitación de gimnasio; y N° 23101025, relativa a construcción de infraestructura vial y peatonal.

Pág. 5429

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAGUARICHI
CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública N° 2026-2K159D1-A-19459, relativa a construcción de pisos firmes y cubierta de lámina galvanizada.

Pág. 5430

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública de Licitación Pública N° 2026-2K159D1-A-19520, relativa a pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5431

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI
CONVOCATORIA de Obra Pública de Licitación Pública N° LOP 08045 MMOP-PIIPE 4/2026, relativa a rehabilitación de multideportivo.

Pág. 5432

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5433 a la Pág. 5435

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones Administrativas Complementarias para el proceso de Entrega Recepción en el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA, Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 165 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 párrafo tercero, 6, fracción III y 11 fracción II, de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y artículos 145 TER y 145 QUATER fracción XII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y artículos 1, 2, 4, 5 y 6, fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N S I D E R A N D O

I. El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, se considera persona servidora pública a quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; en concordancia con el artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Poder Legislativo, incluida la Auditoría Superior del Estado, deberán entregar antes del término de su función, a las autoridades entrantes, la documentación e información necesaria que permita conocer el ejercicio y funcionamiento del empleo, cargo o comisión de que se trate.

III. Que la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, tiene como objeto dar certeza y seguridad jurídica para la persona servidora pública que entrega y para quien recibe un cargo, empleo o comisión, así como facilitar el ejercicio de la función pública, preservar el patrimonio público y delimitar responsabilidades de las personas servidoras públicas obligadas. Asimismo, establece en su artículo 3, párrafo tercero, que el Poder Legislativo llevará a cabo la entrega recepción en los términos que disponga su propia normatividad, aplicando los preceptos de esta Ley en lo que no se oponga a su naturaleza y funciones; por su parte, el artículo 11 del citado ordenamiento, dispone que el Órgano Interno de Control tiene, entre otras atribuciones, la de expedir las disposiciones administrativas complementarias para el cabal cumplimiento de misma.

IV. Que con fundamento en el artículo 145 QUATER, fracciones XII y XXV, el Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones de intervenir en los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas del H. Congreso; y emitir reglamentos, lineamientos, manuales, guías y disposiciones de carácter general que se requieran para la debida organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos le otorgan; debiendo ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V. Que, en razón a lo anterior, es necesario expedir las disposiciones administrativas complementarias a fin de ordenar y homologar el proceso, formatos y responsabilidades de las personas servidoras públicas obligadas, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, realicen la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones de manera ordenada y transparente, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

Chihuahua, Chihuahua a 29 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ANEXO ÚNICO
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las presentes Disposiciones son de carácter obligatorio y complementario a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2. El objeto de las presentes Disposiciones es el de establecer los términos a los que deberán sujetarse quienes tengan el carácter de obligados u obligadas al interior del servicio público del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y que, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y proveer de los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 3. Para efectos de las presentes Disposiciones administrativas, se entenderá por:

I. **Acta de Entrega Recepción:** Documento que hace constar que se realizó el Acto de Entrega Recepción que ha concluido; es suscrito por quienes participan en el mismo.
II. **Acto de Entrega Recepción:** Proceso que inicia con la separación o el aviso de la persona servidora pública de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, para que haga entrega de los recursos humanos, financieros, materiales y demás asuntos relacionados a una persona servidora pública entrante, de conformidad al marco regulatorio establecido, y termina con la firma del Acta de Entrega Recepción.
III. **Auditoría Superior del Estado:** La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
IV. **Cédulas o formatos autorizados:** Los elaborados por el Órgano Interno de Control.
V. **Comisión Instaladora:** Órgano temporal del H. Congreso del Estado, formado por la Diputación Permanente saliente durante el año de renovación legislativa.
VI. **Disposiciones Administrativas Complementarias:** Las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
VII. **Enlace Administrativo:** Persona servidora pública designada por el H. Congreso del Estado o la Auditoría Superior del Estado, según corresponda, como responsable de coordinar que se realicen los Actos de Entrega Recepción, vinculando a las personas servidoras públicas salientes y entrantes.
VIII. **Entrega Recepción:** Proceso mediante el cual se entregan y reciben los recursos humanos, materiales y financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión en el servicio público.
IX. **H. Congreso del Estado:** El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
X. **Información en medios digitales:** Información que se almacena en dispositivos digitales.
XI. **Informe de separación:** Documento complementario que acompaña al Acta de Entrega Recepción, estipulado en el artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, en el que se harán constar los asuntos a cargo y el estado que guardan, incluidas, de ser el caso, cada una de las unidades administrativas

subordinadas que estén directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión que se entrega.

XII. **Ley:** Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

XIII. **Ley de Responsabilidades:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XIV. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

XV. **Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, instancia del Poder Legislativo dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

XVI. **Órganos Técnicos:** El H. Congreso del Estado para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de los Órganos descritos en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

XVII. **Persona Servidora Pública Entrante:** Persona servidora pública nombrada para ocupar un empleo, cargo o comisión, y quien se encuentra obligada a realizar el Acto de Entrega Recepción.

XVIII. **Persona Servidora Pública Saliente:** Persona servidora pública que deja un empleo, cargo o comisión, y quien se encuentra obligada a realizar el Acto de Entrega Recepción.

XIX. **Portal de Internet del Órgano Interno de Control:** Sitio oficial en internet del H. Congreso del Estado de Chihuahua, siendo: congresochihuahua.gob.mx/micrositios/oic/index.php

XX. **Reglamento Interior:** Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

XXI. **Sistema de Entrega Recepción:** Es el conjunto organizado de elementos que integran la información básica que debe contener la entrega recepción.

XXII. **Unidad Administrativa:** Área administrativa al interior del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, integrada por los recursos humanos, materiales y financieros y demás archivos físicos y electrónicos, que realiza una función, programa o proyecto específico.

ARTÍCULO 4. Las áreas administrativas, que estén a cargo de los bienes del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, deberán mantener actualizada la documentación que contengan los inventarios y/o resguardos, estableciendo de manera específica aquellos bienes que estén a cargo o en posesión de cada una de las personas servidoras públicas, lo cual resultará indispensable para deslindar responsabilidades.

La persona titular del Departamento de Bienes deberá emitir el inventario y/o resguardo, debidamente formalizado, de los bienes a cargo o posesión de la persona servidora pública saliente, el cual deberá anexarse al acta de entrega recepción en el apartado del formato correspondiente.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Recursos Humanos deberá mantener actualizada la información relacionada a las personas servidoras públicas adscritas al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, respectivamente.

ARTÍCULO 6. La persona Titular del Departamento de Contabilidad deberá de proporcionar acta de no adeudo institucional, en el cual se especifique si la persona servidora pública saliente presenta o no adeudo a la institución, el cual deberá anexarse al acta de entrega recepción en el apartado del formato correspondiente.

CAPITULO II
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LOS INTERVINIENTES

ARTICULO 7. Las presentes Disposiciones administrativas resultan aplicables a:

I. Las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado, al momento de separarse o incorporarse a su empleo, cargo o comisión; ya sean titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente.

II. Las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado, al momento de separarse o incorporarse a su empleo, cargo o comisión; ya sean titulares de las unidades administrativas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta la persona titular del ente público.

III. Las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado, así como de la Auditoría Superior del Estado, quienes, sin desempeñar los cargos referidos en las fracciones anteriores, por la naturaleza e importancia de sus funciones, manejo de recursos públicos, personal a su cargo o resguardo de información, deban realizar la entrega recepción, por determinación del superior jerárquico o del Órgano Interno de Control.

IV. Las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado, así como de la Auditoría Superior del Estado, quienes, se ubiquen en los supuestos de las fracciones anteriores y hayan iniciado el proceso por motivos de término del ejercicio constitucional o legal respectivo o soliciten licencia por más de noventa días naturales; supuesto en el que, al concluir la licencia, deberá realizarse un nuevo acto protocolario de entrega recepción.

ARTICULO 8. Los intervinientes en el Acta entrega recepción son los siguientes:

I. La persona servidora pública saliente.
II. La persona servidora pública entrante.
III. Las personas designadas como testigos por la persona servidora pública saliente y entrante, respectivamente.
IV. Enlace administrativo.
V. Representante del Órgano Interno de Control.

ARTICULO 9. La persona servidora pública saliente tendrá las siguientes obligaciones:

I. Elaborar el Acta entrega recepción en las cédulas y formatos autorizados y dentro de los plazos establecidos en la Ley y las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias.

II. Proporcionar información veraz, oportuna y confiable, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a quienes participen en la integración de la misma y, a efecto de realizar una entrega recepción ágil e integral, deberán mantener actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos, y demás documentación relativa a su cargo, empleo o comisión.

III. Colaborar con las personas intervinientes en el proceso de entrega recepción.

IV. Designar a la persona que fungirá como su testigo en el Acta entrega recepción.

V. Asistir al acto protocolario y suscribir el Acta entrega recepción con sus respectivos anexos.

VI. Realizar las aclaraciones que correspondan y proporcionar la información o documentación que, en su caso, le sea requerida por la persona servidora pública entrante, dentro del plazo de diez días naturales ante el Órgano Interno de Control.

VII. Las demás que deriven de la Ley, de las presentes Disposiciones Administrativas y aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del acto de entrega recepción.

ARTICULO 10. La persona servidora pública entrante tendrá las siguientes obligaciones:

I. Designar a la persona que fungirá como su testigo en el Acta entrega recepción.

II. Asistir al acto protocolario y suscribir el Acta entrega recepción con sus respectivos anexos, en su caso, formular las observaciones que considere pertinentes, mismas que deberán obrar en el acta.

III. Revisar el contenido y la información del Acta entrega recepción y sus anexos con la finalidad de realizar dentro del plazo de treinta días naturales las observaciones correspondientes y presentarlas ante el Órgano Interno de Control por escrito.

IV. Las demás que deriven de la Ley, de las presentes Disposiciones Administrativas y aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del acto de entrega recepción.

ARTICULO 11. Del enlace administrativo y sus obligaciones:

I. La persona designada con el carácter de enlace administrativo deberá tener, preferentemente, su adscripción en el área administrativa de la Institución, privilegiando a elementos con perfil en materia de Recursos Humanos, y fungirá como vínculo entre quien entrega y quien recibe.

II. Deberá observar en todos sus términos las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, así como las presentes Disposiciones Administrativas con carácter de complementarias, sin relevar de dicha responsabilidad, en ningún caso, a los obligados u obligadas.

III. Quienes funjan como enlaces administrativos se podrán auxiliar de quienes integren las distintas áreas del H. Congreso del Estado o la Auditoría Superior del Estado, según sea el caso, a fin de que preparen, recopilen, ordenen y armonicen la información relativa a los formatos que integren la entrega recepción, por lo que, se les deberán brindar las facilidades necesarias para que conozcan de la información referida.

IV. Deberá recabar la información necesaria para el Acto de entrega recepción, incluyendo la identificación de las personas servidoras públicas saliente y entrante, así como los nombres e identificaciones de quienes funjan con el carácter de testigos y los demás intervinientes.

V. Señalar fecha, hora y lugar para la suscripción del Acta de entrega recepción y notificar a las personas intervinientes, en un plazo que no deberá ser menor al de tres días hábiles, debiendo velar que se cumplan los plazos establecidos en la Ley y en las presentes Disposiciones.

VI. Vigilar que el Acta de entrega recepción sea elaborada con las cédulas y formatos autorizados y que se recopilen los documentos e información relativos al proceso.

VII. Las demás que deriven de la Ley, de las presentes Disposiciones Administrativas y aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del acto de entrega recepción.

ARTICULO 12. El Órgano Interno de Control tendrá, además de las atribuciones establecidas en la Ley y su Reglamento Interior, las siguientes:

I. Radicar el expediente respectivo, una vez notificado de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el Acta entrega recepción.

II. Intervenir en los actos de entrega recepción del Congreso y de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de la normatividad aplicable.

III. Recibir las observaciones, aclaraciones y respuestas formuladas con motivo del Acta entrega recepción.

IV. Determinar la procedencia de las observaciones presentadas por la persona servidora pública entrante, así como emitir y notificar los acuerdos correspondientes al trámite.

V. Resolver las controversias que se susciten durante la entrega recepción.

VI. Las demás que deriven de la Ley, de las presentes Disposiciones Administrativas y aquellas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del acto de entrega recepción.

ARTICULO 13. El procedimiento de la entrega recepción, se deberá llevar a cabo de la siguiente manera:

I. La entrega recepción inicia con la separación o el aviso, a la persona servidora pública saliente de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, o en su caso con la renuncia presentada por la persona servidora pública saliente y deberá culminar a más tardar en los diez días naturales siguientes.
 a) Cuando una persona servidora pública determine su separación de un cargo, empleo o comisión, deberá notificar de manera inmediata y formalmente, o de manera anticipada, cuando sea posible, mediante oficio su decisión a su superior jerárquico.

b) Cuando la separación del cargo, empleo o comisión se determine por aviso a la persona servidora pública saliente, deberá notificarse de inmediato de manera formal, mediante oficio a dicha persona, precisando la fecha en que tendrá efectos su separación.
c) En los casos anteriores, el superior jerárquico de la persona servidora pública saliente, o quien tenga conocimiento de la renuncia de una persona servidora pública, deberá hacerlo del conocimiento, preferentemente mediante oficio, cuando menos tres días hábiles previos a que surta efectos la renuncia, al Departamento de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado o de la Auditoría Superior, según corresponda.

II. La persona servidora pública saliente, ya sea en su oficio de determinación de separación, o en el acuse de su aviso de separación, deberá informar de manera formal, el medio de contacto para la preparación y coordinación para la formalización del Acta de entrega recepción, de manera telefónica y por correo electrónico.

III. Mediante oficio, quien ocupe la Presidencia del H. Congreso del Estado y la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, designará a quien recibirá como persona servidora pública encargada del empleo, cargo o comisión, en tanto no haya persona designada en el mismo; tratándose de unidades administrativas, será el superior jerárquico quien designe a la persona que recibirá, en tanto no haya persona designada.

Si la separación fuese de forma inmediata, el enlace administrativo realizará los preparativos para iniciar la entrega recepción y quedará a cargo de los bienes, información y resguardos correspondientes, sin ser responsable de la información que recibe.

IV. La persona designada como enlace administrativo notificará mediante oficio, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, a quienes entregan y reciben, a los testigos y al Órgano Interno de Control, señalado la fecha, hora y lugar de la suscripción del acta de entrega recepción.

V. La persona servidora pública saliente, solicitará a las áreas administrativas correspondientes, en caso de requerirlo, la información de los recursos humanos, financieros y materiales que tenga bajo su resguardo, con la finalidad de llenar los formatos y cédulas correspondientes para su entrega recepción, para ello y de así requerirlo, puede recibir apoyo del enlace administrativo, y en su caso asesoría del Órgano Interno de Control.

VI. El enlace administrativo será el encargado de pre-llenar el Acta de entrega recepción y reunir las copias de las credenciales de elector de los intervinientes, con la finalidad de agilizar la firma del acta de entrega recepción y de los formatos y cédulas anexas a la misma.

VII. De igual forma, cuando así se determine, en tanto se realiza el llenado de formatos y documentación que forman parte del acto de entrega recepción, y de así considerarse, se procederá a levantar actas de hechos que den cuenta del avance del llenado de los formatos antes referidos por quienes intervengan.

VIII. En el lugar, día y hora establecidos para llevar a cabo el proceso de la entrega recepción, el Acta y los formatos correspondientes deberán firmarse en cuatro tantos por quienes en ella intervinieron; un ejemplar será para la persona servidora pública saliente, uno para la persona servidora pública entrante, otro para el Órgano Interno de Control y otro para el enlace administrativo.

IX. La persona Titular del Órgano Interno de Control, podrá designar a personas servidoras públicas que participarán en su representación en el procedimiento de formalización del Acta de entrega recepción.

X. Al término del ejercicio constitucional o legal, la persona que ocupe la Presidencia del H. Congreso del Estado y la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, hará la entrega recepción en los términos de la Ley y las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias.

XI. Quienes entregan y reciben podrán designar representantes para conocer previamente los asuntos motivo de la entrega recepción, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento del enlace administrativo y del Órgano Interno de Control.

Dichos representantes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes sobre los asuntos que formarán parte de la entrega recepción.

XII. Si no se presenta la persona servidora pública saliente o entrante, o ambos, a el acto protocolario de entrega recepción, el enlace administrativo levantará acta circunstanciada, la cual suscribirán en dos ejemplares originales por los participantes que hayan acudido, un ejemplar se entregará al representante del Órgano Interno de Control, en consecuencia, el enlace administrativo emitirá una nueva (segunda) convocatoria en un plazo no mayor a dos días naturales.

Si, a la segunda convocatoria, no acudiera la persona servidora pública saliente o entrante, o ambos, se formalizará el acta de entrega recepción, bajo los siguientes criterios:

a. Si la persona servidora pública saliente no asistiera, la persona servidora pública entrante integrará con la información a su alcance sobre los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que encuentre y tenga a su disposición, el Acta de entrega recepción en un plazo no mayor a dos días naturales, y formalizará la misma. Para ello, validará que la información existente, tanto física como digital, sea acorde con el estado que recibe el empleo, cargo o comisión.

b. Si la persona servidora pública entrante, no asistiera, quien ocupe la Presidencia del H. Congreso del Estado y la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, designará a quien recibirá los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos en calidad de resguardante. La persona pública designada para recibir, en un plazo no mayor a dos días naturales, revisará el proyecto de acta de entrega recepción y formalizará, previo acuerdo para la convocatoria, que realizará el enlace administrativo.

XIII. La formalización del Acta de entrega recepción requiere la participación indelegable de las personas servidoras públicas saliente y entrante.

XIV. Se entenderá que no pueden participar directamente en la formalización del acta de entrega recepción, por causas fortuitas o de fuerza mayor en los siguientes casos:

a. Muerte.
b. Incapacidad física o intelectual.
c. Desaparición.
d. Enfermedad grave.

En estos casos, la persona servidora pública no asistente no será imputable por su no participación en la formalización del acta entrega recepción, no así en cuanto a su responsabilidad sobre el estado de la entrega o recepción.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, las personas servidoras públicas obligadas no efectúen la entrega recepción, serán responsables de llevarla a cabo aquellos que por ministerio de ley deban cubrir las ausencias temporales o definitivas, en su defecto, el Órgano Interno de Control proveerá lo necesario.

CAPITULO III
DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 14. El Acto de entrega recepción, se formalizará con el Acta de entrega recepción, misma que deberá ser firmada por las personas servidoras públicas entrante y saliente, un testigo para cada uno de ellos, el representante del Órgano Interno de Control y el enlace administrativo, o el que éste último designe para tal efecto.

ARTÍCULO 15. El acta de entrega recepción, además de contener los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley, deberá contener:

I. La fecha de separación del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública saliente.
II. Las siguientes manifestaciones:
 a. Si existieran o no observaciones previas a la firma del acta por alguno de sus participantes.
 b. La manifestación de conocimiento para presentar sus declaraciones de situación patrimonial, inicial y de conclusión, y de conflicto de intereses en los términos de la Ley de Responsabilidades.
III. El número de fojas que integran el acta de entrega recepción y sus anexos.
IV. Relación de los anexos dispuestos por las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias, así como los establecidos en el artículo 19 de la Ley, se presentarán de manera impresa y/o de manera digital a través de medios magnéticos y en la herramienta informática (en caso de contar con ella).
V. Se deberá anexar al acta de entrega recepción, copia simple de las identificaciones oficiales de quienes participen en el proceso de entrega recepción.
VI. Las firmas al calce y al margen de quienes intervienen en el Acto.
VII. Se elaborará y firmará de manera autógrafa el Acta de entrega recepción y sus anexos en al menos cuatro tantos en original, distribuyéndose para las personas servidoras públicas entrante y saliente, el Órgano Interno de Control y el archivo del proceso de entrega recepción, que integrará el enlace administrativo.

VIII. El formato del Acta de entrega recepción será proporcionado por el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 16. El acto de entrega recepción se integrará por los documentos e información señalados en el artículo 19 de la Ley, y se adicionará lo siguiente para efectos de propiciar mayor certeza y seguridad jurídica:

I. En cuanto al Informe de Separación, se deberá adicionar un escrito, el cual consistirá en una descripción narrativa de las actividades y/o funciones que desarrolla cada una de las unidades administrativas subordinadas que estén directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión que se entrega, compuesto con información de las áreas administrativas que, de ser el caso, formen parte de ésta, además de incluir los temas prioritarios y el estado que guardan los asuntos.

II. Los oficios que suscriban las personas servidoras públicas saliente y entrante mediante la cual manifiesten tener conocimiento del plazo previsto para la presentación de la declaración patrimonial de conclusión e inicio, de conformidad a la Ley de Responsabilidades.

III. Inventario y/o resguardo de bienes de la persona servidora pública saliente, emitido por la persona titular del Departamento de Bienes, de acuerdo con el artículo cuarto de las presentes Disposiciones Administrativas.

IV. Carta de "No adeudo", emitida por la persona titular del Departamento de Contabilidad, de acuerdo con el artículo sexto de las presentes Disposiciones Administrativas.

V. Tratándose de información digital, esta deberá ir contenida en dispositivos de almacenamiento debidamente certificados por la autoridad facultada para ello, en el mismo número de tantos que de ejemplares en original del acta de entrega recepción se suscriban.

En la certificación referida en el párrafo anterior, se señalará, cuando menos, el número y peso total de los archivos digitales, el número de serie y de inventario del equipo del cual emana la información digital, la mención de ser información certificada, nombre, cargo y firma de la persona servidora pública facultada para certificar, así como fundamento legal.

VI. La demás documentación e información inherente al empleo, cargo o comisión que resulte relevante para el cabal cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 17. En el supuesto de que un anexo o formato no aplique, a criterio de la persona servidora pública saliente, deberá precisarlo en el mismo, con la leyenda "No Aplica".

ARTÍCULO 18. El Órgano Interno de Control emitirá los formatos estandarizados a ser utilizados como anexos, mismos que serán dados a conocer mediante los mecanismos que para tal efecto disponga.

ARTÍCULO 19. Cuando el uso de los formatos estandarizados dificulte o compliquen gravemente la integración de la información, previa opinión del Titular del Órgano Interno de Control, la persona servidora pública saliente, podrá solicitar el uso de formatos distintos a los estipulados, con su debida justificación.

CAPITULO IV
DE LA ENTREGA RECEPCIÓN POR TÉRMINO DE UN EJERCICIO CONSTITUCIONAL O LEGAL

ARTÍCULO 20. En el año de renovación de la Legislatura del H. Congreso del Estado, la Diputación Permanente en funciones, deberá fungir como Comisión Instaladora, y tendrá las siguientes facultades:

I. Entregar a la Mesa Directiva del primer año de ejercicio constitucional de la Legislatura entrante, los archivos y documentos que los Órganos Técnicos elaboren con motivo del cambio de legislatura y que contengan, al menos, la relación de:
 a) Estructura orgánica.
 b) Marco jurídico.
 c) Recursos humanos.
 d) Recursos financieros, incluyendo informes presupuestarios y estados financieros.
 e) Recursos materiales, que comprendan bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles, así como el responsable a cuyo nombre está el resguardo.
 f) Sistemas electrónicos y otros activos intangibles, incluyendo las claves para su acceso.
 g) Formas Oficiales.
 h) Derechos y Obligaciones vigentes.
 i) Relación de archivos.
 j) Asuntos en trámite.
 k) Dictámenes aprobados en Comisiones o Comités.
 l) Los demás que resulten necesarios para el ejercicio de las atribuciones del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 21. Los Órganos Técnicos entregarán dicha información a la Presidencia de la Diputación Permanente, a más tardar, dentro de los treinta días naturales previos a la conclusión de la Legislatura, en medios magnéticos, digitales o electrónicos, y en medios impresos.

Para tal efecto se levantará un acta en la que se haga constar la conclusión del proceso de entrega recepción, suscrita por quienes integren la Comisión Instaladora, la Mesa Directiva entrante, así como por quienes sean titulares de los Órganos Técnicos del Congreso.

ARTÍCULO 22. La fecha para la firma del acta de entrega recepción será acordada con la Comisión Instaladora.

ARTÍCULO 23. La Mesa Directiva Entrante, podrá realizar observaciones respecto del contenido del acta referida y sus anexos, en los términos del artículo 25 de la Ley y del Capitulo V de las presentes Disposiciones Complementarias, además de hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control, quien procederá en consecuencia.

ARTÍCULO 24. La Mesa Directiva entrante, designará en términos del párrafo cuarto del artículo 16 de la Ley Orgánica, una comisión de entrega – recepción.

La Diputación Permanente que entrega, deberá brindar las facilidades necesarias a la comisión referida para que, de manera coordinada, se lleve a cabo la entrega recepción;

sin embargo, la participación que tendrá la comisión no implica el otorgamiento de facultad ni de intervención alguna.

ARTÍCULO 25. En el presupuesto de egresos del H. Congreso del Estado, deberán prever los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades de entrega recepción, velando, en todo momento, por los principios de austeridad y disciplina financiera.

CAPITULO V
DE LAS OBSERVACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 26. Para el procedimiento de observaciones y aclaraciones al acta de entrega recepción, se observarán los siguientes plazos y condiciones:

I. La persona servidora pública entrante, tendrá treinta días naturales posteriores a la formalización del Acta de entrega recepción para realizar observaciones respecto al acta de entrega recepción y sus anexos ante el Órgano Interno de Control.

II. En un periodo no mayor a quince días naturales, a partir de que reciba las observaciones el Órgano Interno de Control, determinará mediante acuerdo, lo procedente respecto de las observaciones, pudiendo resolver:
 a. No hay lugar a observaciones.
 b. Es necesario que la persona servidora pública saliente realice aclaraciones respecto a las observaciones.
 c. Se pudiera presumir omisiones que deberán ser turnadas a la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control.

III. En caso de requerir aclaraciones a la persona pública saliente, respecto a las observaciones, notificará a las partes de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que en un plazo no mayor a quince días naturales realice las aclaraciones correspondientes.

IV. A petición de alguna de las partes, ya sea persona servidora pública saliente o entrante, y buscando conciliación, dentro del periodo de aclaración, y, a criterio del Órgano Interno de Control, podrá convocar a reuniones de conciliación, las cuales no serán obligatorias para ninguna de las partes. Del resultado de las reuniones de conciliación, se levantará acta circunstanciada.

V. Concluido el periodo de aclaración, el Órgano Interno de Control, a partir de las respuestas a las solicitudes de aclaración, y a las reuniones de conciliación, si las hubiera, determinará lo procedente, mediante acuerdo, que será notificado a las partes, pudiendo ser:
 a. Han quedado debidamente aclaradas las observaciones a la persona pública entrante.
 b. Se pudieran considerar omisiones que deberán ser turnadas para su atención a la Dirección Jurídica y de Investigación del Órgano Interno de Control.

VI. Si en el transcurso del término a que se refieren los artículos 23 y 25 de la Ley, según corresponda, la persona servidora pública entrante no realiza observaciones al contenido del acta y sus anexos, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 27. En caso de que una de las partes del proceso se niegue a firmar los documentos correspondientes, se hará constar en actas dicho acto y la ausencia de firma en los formatos no afectará su validez.

ARTÍCULO 28. En caso de cese, suspensión, despido, sustitución o renuncia, el obligado u obligada no se exime de las obligaciones que se establecen en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, en las presentes Disposiciones complementarias, ni de las responsabilidades administrativas que se generen.

ARTÍCULO 29. Las personas servidoras públicas saliente y entrante incurrirán en responsabilidad administrativa en los supuestos establecidos en el artículo 29 de la Ley.

ARTÍCULO 30. El incumplimiento a lo establecido en la Ley, así como en las presentes Disposiciones Administrativas, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos.

ARTICULO 31. El Órgano Interno de Control podrá certificar la información que obre en archivos, la cual será considerada como una reproducción auténtica de su original con plena validez y efectos legales.

ARTÍCULO 32. El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones hará cumplir la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua y las presentes Disposiciones complementarias, además deberá disipar cualquier duda que se suscite con motivo de su aplicación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las presentes Disposiciones Administrativas son complementarias a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

TERCERO. Publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Comuníquese a la Presidencia del H. Congreso del Estado y al Titular de la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquense las presentes Disposiciones Administrativas Complementarias en el portal de internet del H. Congreso del Estado y de la Auditoría Superior.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad Juárez, Chihuahua a 23 de octubre 2026.

Folio SSPE-CSPCHJ-001459-2026.

Licenciado D.M.P. Luis Ángel Aguirre Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14, 24 fracción XVII, 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 193 fracción I como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los numerales 3, 9 y 10 fracciones XVI, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y;

C O N S I D E R A N D O

I.-La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda esta Dependencia Estatal.

II.- En los artículos 191, 193 y 195 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se regulan las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en la cual se establece la participación de un Presidente que será el Secretario de Seguridad Pública del Estado con voz y voto, y que de conformidad con la disposición del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley en cita, el Presidente de la Comisión es el único que tendrá suplente.

III.- En el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se instituye, la facultad del Secretario de Seguridad Pública del Estado para designar a su suplente como Presidente en

la conformación de la Comisión antes mencionada, y en los numerales 230 y 231 del Reglamento en comento, se mencionan las facultades que tiene el Presidente de dicha Comisión.

IV.- Pues bien, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente designar al Maestro Marco Julio Durán Villa, como Presidente Suplente, y se delegan las atribuciones del suscrito como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 191, 193 y 195 y demás aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las facultades señaladas en los numerales 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables a la figura del Presidente en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, con excepción de los casos de facultades exclusivas previstos en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - Se designa al Maestro Marco Julio Durán Villa, como Presidente Suplente y se le delegan las atribuciones descritas en los artículos 191, 193 y 195 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás relativos aplicables a la figura del Presidente en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito

competencial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

SEGUNDO. - El Maestro Marco Julio Durán Villa, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIO:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efectos el acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, en el cual se designó como Presidente Suplente al Licenciado Joel Estrada Castillo.

ATENTAMENTE

SSPE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

LIC. D.M.P. LUIS ÁNGEL AGUIRRE RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua,** se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección

El Director General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Lic. Daniel Chaires Gutiérrez.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de octubre del año 2026.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TERCER AVISO DE CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua,** se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

El Director General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Chaires Gutiérrez.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de octubre del año 2026.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

DIRECCIÓN GENERAL

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, con fundamento en el Artículo 21, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; de los Artículos 4, fracción X y Artículo 17, fracción II de la Ley del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos y el Artículo 13, fracciones II y III del Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos; así como, los Artículos del 12 al 20 del Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos

Acuerda otorgar a:

I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
CHIHUAHUA ELECTRICAL WIRING SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No.1691, PARQUE INDUSTRIAL SALVACAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ1-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN ISIDRO No. 4251,PARQUE INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, CD. JUÁREZ,	RCJ2-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ELECTRONICA BRK DE MEXICO S.A. DE C.V.	EJE VIAL JUAN GABRIEL No. 2420, COL. PARTIDO IGLESIAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ3-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ESPIROMEX, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. VICENTE GUERRERO No. 8207, COL. VALLE DEL SOL, CD. JUÁREZ, CHIH	RCJ4-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUÁREZ, S.A DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 4240, LOTE BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ5-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FXI DE JUAREZ S.A. DE C.V.	AV. FULTON No. 880, PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, CD JUÁREZ, CHIH.	RCJ6-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
MACK TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V	AVE. ROSA MARÍA Y FUENTES No.7051, PARQUE INDUSTRIAL LOS FUENTES, CD.	RCJ7-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
OPTRON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RIO BRAVO No.1551-A, PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ8-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
S.G.I. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AVE. FUENTES NORTE No. 7250, COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ9-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SALTER LABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2167, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, CD. JUÁREZ,	RCJ10-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TPI COMPOSITES, S. DE R.L DE C.V.	AVE. LIBRAMIENTO AEROPUERTO No. 10073, COL. LOTE BRAVO II, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ11-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
WINSTON JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.	MANUEL GUTIERREZ NAJERA No.2315, COL.SAN ANTONIO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ12-22 DE OCTUBRE DE 2026	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre de 2026.

Atentamente

PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-24/2026

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 51 FRACCIÓN I, 55, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **N° SSCH-LP-24/2026** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2026.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-24/2026	EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.**	**1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE VIA ELECTRONICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2026

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2026.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 30 de octubre al 11 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única y a una sola fuente de abastecimiento.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DE 2026.

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción I de su Ley Orgánica, así como en el Articulo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos de origen Estatal en el Programa 2K017D2 Infraestructura Educativa Superior 2026, según Oficio de Aprobación 2026-2K017D2-A-19382 de fecha 23 de septiembre de 2026 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Tipo de Recurso	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-05-2026	**Construcción de Cafetería en Campus ICB**	**Recurso Estatal y Recursos Propios de la Institución**	**Albañilería, Estructura Metálica, Acabados, Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Obra Exterior**	**Días hábiles del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2026.**	**$ 10,000,000.00 (Son diez millones de pesos 00/100 M.M.)**	**$2,000.00 (Son dos mil pesos 00/100 M.N.)**

A).- De los participantes:
No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **1300 Edificación.**

B).- Disponibilidad de Bases Licitatorias:
Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio" Q" de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2026. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por el costo de participación del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de $2,000.00 M.N. (Son dos mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la disponibilidad de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
Se cita a los participantes en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física y Sustentabilidad, ubicadas en el Edificio Q del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, con domicilio en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas

E).- Junta de Aclaraciones:
Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 06 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:
Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 18 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.

G).- Acto de Fallo:
Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chihuahua, México. El día 24 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.
Inicio: el día 01 de diciembre de 2026. Plazo de ejecución: 200 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:
El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo I de esta Ley.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de octubre de 2026.
Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Balleza, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en **la Licitación Pública Nacional Presencial y Plazos Reducidos** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism).**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
PMB-20700842-LP27-2026	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL.	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	09 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	16 DE NOVIEMBRE DE 2026	45 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar

2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.
Deberá realizarse el pago de $ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Independencia #1, Col. Centro**, en **Balleza, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada **en la Calle Independencia #1, Col. Centro, en Balleza, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Balleza, Chih., a 31 de Octubre de 2026

Jose Villalobos Ogaz

ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DE BALLEZA, CHIH.

DPTO. OBRAS PUBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en **la Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (Faism).**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MBA-FAISM-013/2026	"CONSTRUCCION DE UNIDAD MULTDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CASAS COLORADAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA."	07 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	07 DE NOVIEMBRE DE 2026 CTUBRE DE 2026 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	14 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE 2026	133 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar

2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.
Deberá realizarse el pago de $ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada **en la Calle Juárez No. 18 Col. Centro, en Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Batopilas De Manuel Gómez Morín, Chih., a 31 de Octubre de 2026

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, CHIH.

LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL No. MBA-FAISM-013/2026 -ADQ

EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. MBA-FAISM-013/2026 -ADQ RELATIVA AL "ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO BATOPILAS A SAN IGANCIO DEL KM 6+535 AL KM 8+535, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA."".

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
MBA-FAISM-013/2026 -ADQ	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las **14:00 horas, del día 07 de noviembre del 2026.**	En la Sala de Cabildo, ubicada en el Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Juárez No. 18 Col. Centro, a las **09:00 horas, del día 14 de noviembre del 2026**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de cemento, agregados, materiales de construcción y herramientas., de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
UNO	**SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO BATOPILAS A SAN IGANCIO DEL KM 6+535 AL KM 8+535, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.**	**1 PAQUETE**	**31 de diciembre de 2026 En el sitio donde el municipio lo señale en las Bases del presente concurso**

Las especificaciones a detalle de cada partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS GENERALES SIGUIENTES:

1. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física original y copia del acta de nacimiento y en su caso, poderes del representante.
2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
3. Original de la Cedula de Identificación Fiscal.
4. Original y copia de diversa información financiera, cuando menos al Batopilas de Manuel Gómez Morín, de diciembre de **2025**, acompañado de ORIGINAL y copia de la cédula profesional del Contador Público que lo emitió y firmado por el mismo, lo anterior con la finalidad de ser cotejados.
5. Original y copia de la última declaración anual correspondiente al año **2025**, donde acredite el capital mínimo requerido, original y copia de la última declaración del pago de impuestos, por lo menos del mes de **octubre** del **2026**, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. (cuando menos presentar el pago del I.V.A y del I.S.R).
6. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año **2026**, debidamente sellado por Tesorería Municipal.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año **2026** en cualquier cámara de comercio.
8. Presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

1. El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de **Batopilas de Manuel Gómez Morín**, a partir de la publicación y hasta el día **13 de noviembre del 2026**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Tesorería Municipal del Municipio de **Batopilas de Manuel Gómez Morín,**, ubicado en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas de Manuel Gómez Morín,**, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **11 De Noviembre** del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la tesorería municipal ubicada en **Calle Juárez No. 18 Col. Centro**, en **Batopilas de Manuel Gómez Morín.**

E) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador en cada partida deberá suministrar los materiales en el sitio que el municipio le indique, a más tardar al día 31 de diciembre de 2026.

Batopilas de Manuel Gómez Morín, A 31 de octubre del 2026.

LIC. EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MBO-DOP-05-2026

El Municipio de Bocoyna, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación (es) Pública (s) Presencial para la adjudicación de Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal para el ejercicio 2026. Se aplicará la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
20901428	Rehabilitación de cancha y construcción de domo en el Centro de Formación y Capacitación de la Diócesis de la Tarahumara en la localidad de Sisoguichi del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 06 de noviembre a las 10:00 hrs. inicio en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 06 de noviembre a las 12:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 11 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 14 de noviembre del 2026 a las 11:30 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2026. Plazo de 161 días naturales	$3,000,000.00
20901429	Pavimentación de concreto hidráulico en la salida a las Estrellas en la localidad de San Juanito del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 06 de noviembre a las 11:00 hrs. inicio en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Viernes 06 de noviembre a las 13:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Bocoyna, Chih.	Miércoles 11 de noviembre de 2026 hasta las 15:00 hrs.	Sábado 14 de noviembre del 2026 a las 12:20 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Bocoyna	Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2026. Plazo de 161 días naturales	$5,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.
Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Currículum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.

2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas

3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Costo de participación y entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada licitación, mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Bocoyna, Chih., in sito Ave. Presidentes y Ayuntamiento, Col Sector 1, en Bocoyna, Chih., Código Postal 33201, teléfono 6354569050 del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 31 de octubre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato multianual a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih. a 31 de octubre del 2026.

Macario B. Hermosillo P.

PROFR. MACARIO BALDIVAR HERMOSILLO POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA.
Rubrica

BOCOYNA GOBIERNO MUNICIPAL Sigamos Avanzando ADMINISTRACIÓN 2024-20 PRESIDENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM/LP/48/2026**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OM/LP/48/2026** *RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.*

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	***28 DE OCTUBRE DEL 2026***
DISPOSICIÓN DE BASES	*En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https //contrataciones.chihuahua.gob.mx*
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	***12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026***
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	***11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2026***
LUGAR DE LOS EVENTOS	*EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA*

COSTO DE PARTICIPACIÓN
Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH A LOS 28 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2026

LIC MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el **Municipio de Chínipas, Chih.**, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en **la Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos del **Programa De Inversión En Infraestructura Pública Estatal.**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
22000528	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE LA MISIÓN DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHPINIPAS, CHIHUAHUA	07 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS PARTIENDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	07 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 14:00 HRS	14 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	133 DÍAS NATURALES

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades de acorde a los trabajos a desarrollar

2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

4).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de la Licitación de **manera gratuita**.
Deberá realizarse el pago de $ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el **costo de participación**, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de **Chínipas, Chih.**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia del Municipio en la **Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro**, en **Chínipas, Chih.**, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas que hubieren efectuado el costo de la participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada **en la Calle Ayuntamiento No. 5 Col. Centro, en Chínipas, Chih., al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.**

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chínipas, Chih., a 31 De Octubre De 2026

C. GUADALUPE PEREZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHÍNIPAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

MUNICIPIO DE CORONADO CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL OPC-08014-L103-2026
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Coronado Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV,4,6,10,13,16,21,22,33,35 fracción I, 37 fracción I, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la dirección de obras públicas del municipio de Coronado, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número **OPC-08014-L103-2026**, con objeto del contrato de la acción denominada **"Escuela Secundaria Federal ES-60, Victorino Pérez Cervantes, construcción de 3ra Etapa de Auditorio."** mediante el mecanismo de evaluación binaria. con oficio de aprobación 2026-2K016D2-A-19466 de la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua con relación al programa de Infraestructura Educativa Básica, de fecha 07 de octubre del 2026 y el oficio TES/No.020/2026 suficiencia presupuestal emitido por la tesorería del municipio de Coronado, de los recursos Fism 2026 con fecha 20 de octubre del 2026

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
OPC-08014-L103-2026	Escuela Secundaria Federal ES-60, Victorino Pérez Cervantes, construcción de 3ra Etapa de Auditorio.	JUEVES 5 DE NOVIEMBRE 10:00 A.M. DEL 2026 CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO CHIHUAHUA	VIERNES 6 DE NOVIEMBRE 2:00 P.M. DEL 2026 EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO CHIHUAHUA	LUNES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2026 DE LAS 9:00 HRS. HASTA LAS 14:00 HRS	JUEVES 12 DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 P.M. DEL 2026 SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO CHIHUAHUA	DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2026 AL 19 DE MARZO DEL 2027. CORRESPONDIENTE A 122 DIAS NATURALES	$3,000,000

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua.
Sera requisito el que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón al momento de la contratación.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Padrón de contratistas de Gobierno del Estado de Chihuahua, Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación.

B.- Entrega de documentos:

Las bases estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las mismas en dirección de Obras Públicas del Municipio de Coronado Chihuahua, ubicada en calle Coronado No.18, colonia centro de cd. Coronado Chih.
El costo de participación será de $1,000.00 (Son mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables y deberá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Coronado Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día lunes 9 de noviembre del 2026, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Coronado Chihuahua el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Coronado, Chih. a 31 de octubre del 2026.

C. CESAR LEOBARDO DE LA CRUZ MEZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PUBLICAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Coronado, Chih. Admon. 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2024-2027

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N20/2026-BIS.

CONVOCATORIA N20/2026-BIS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 45, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 35, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas física y morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N20/2026-Bis, que se realizarán para la adquisición de diverso **EQUIPO DE TRANSPORTE** solicitados por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, a efectuarse con recursos del fondo FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026.

Partidas	Cantidad	Descripción General de los bienes
2	04	Vehículo nuevo tipo motocicletas doble propósito, año 2026 o superior. De acuerdo al Anexo Técnico 2.
3	02	Vehículo nuevo tipo cuatrimoto ATV, año 2026 o superior. De acuerdo al Anexo Técnico 3.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Durante los días hábiles del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2026. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	$1,963.76 (mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.) No reembolsables.	**Viernes 06 de noviembre de 2026** a las **14:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	**Viernes 13 de noviembre de 2026** a las **10:00 horas**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1. Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general en la dirección electrónica https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx , en la página de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua y en las oficinas de Oficialía Mayor en el área del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los **días hábiles del día 31 de octubre al 12 de noviembre del año 2026,** en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

2. El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Acreditar el pago del costo de participación.

2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y de los meses de enero a agosto de 2026, firmados por contador público titulado.
b) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2025, con sus acuses y anexos correspondientes.
c) Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a agosto de 2026 con sus acuses y anexos correspondientes.
d) Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
f) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 15 días de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

3. **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.
4. **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.

5. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
6. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
8. Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1. El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes dentro de los 40 días naturales contados a partir la notificación del fallo.
2. En la presente licitación se podrá otorgar un anticipo máximo del 50% del importe adjudicado, mismo que debe afianzarse al 100%.
3. La Convocante a través de la Tesorería Municipal pagará a los proveedores los bienes adjudicados en una sola exhibición y por transferencia electrónica, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
2. Al finalizar del Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua., a 31 de octubre de 2026.

C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL LP012026
PARA LICITACIÓN PÚBLICA.

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que se ejecutara con recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, (FODESEM) del ejercicio presupuestal 2026 y el Programa Estatal de Subsidios para el Desarrollo Turístico.

A). Convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial relativa a;

NO DE CONCURSO	DESCRIPCIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
LP 012026	Proyecto del Plan Maestro Parque Ganiriga Guachochi del Municipio de Guachochi Chih	Miércoles 04 de Noviembre de 2026 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de Cabildo de la Presidencia Municipal de Guachochi	Viernes 06 de Noviembre de 2026 a las 15:00 hrs.	Martes 10 de Noviembre de 2026 a las 11:00 hrs. en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Guachochi	Del 12 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2026. Plazo de 50 días naturales

La descripción específica y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B). LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1).- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2).- Constancia de situación fiscal actualizada el licitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas

3).- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro de proveedores del Estado.

4).- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de la obligación que contraiga con relación a la presente licitación.

5).- Balance General que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emita.

6).- Declaración escrita de decir la vedad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7).- Los demás requisitos que establezcan las bases.

C).- REVISIÓN, DISPOSICION Y ENTREGA DE BASES

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante los días hábiles hasta el 06 de Noviembre de 2026, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Oficialía Mayor del municipio en Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, Teléfono 649-54-301-51 del Estado de Chihuahua.

El costo de participación será por el pago no reembolsable de $2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N) mismo que se efectuará en Tesorería municipal de Guachochi Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 649-54-301-51 del Estado de Chihuahua; en efectivo, transferencia electrónica o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, el cual será requisito para participar en la licitación.

D).- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1).- La presentación de las propuestas invariablemente deberán ser en el idioma español,

2).- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

3).- El Comité rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

4).- El Comité con base al análisis de las propuestas, adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

E).- PORCENTAJE DE ENTREGA POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgará hasta un 50% de anticipo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICIALÍA MAYOR
AYUNTAMIENTO 2024-2027
GUACHOCHI, CHIH.

Guachochi, Chih. a 29 de Octubre de 2026.

LIC. CELENE HERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 005/2026

El Municipio de Guerrero, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación (es) Pública (s) para la adjudicación del Contrato (s) de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del Programa de Inversión Infraestructura Pública Estatal del ejercicio presupuestal 2026. Se aplicará la reducción de plazos.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
23101024	Construcción de infraestructura vial y peatonal en la entrada carretera Madera - Guerrero, segunda etapa en la Localidad de V. Guerrero, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 08:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 11:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 11 de noviembre del 2026 a las 15:00 hrs.	Lunes 16 de noviembre del 2026 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2026. Plazo de 25 días naturales	$4,000,000.00
23101026	Rehabilitación de gimnasio en la Seccional de la Junta, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 11 de noviembre del 2026 a las 15:00 hrs.	Lunes 16 de noviembre del 2026 a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2026. Plazo de 25 días naturales	$5,000,000.00
23101025	Construcción de infraestructura vial y peatonal en la entrada carretera Madera - Guerrero, tercera etapa en la Localidad de V. Guerrero, Municipio de Guerrero, Chih.	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 09:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 06 de noviembre del 2026 a las 13:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Viernes 11 de noviembre del 2026 a las 15:00 hrs.	Lunes 16 de noviembre del 2026 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero	Del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2026. Plazo de 25 días naturales	$4,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.
Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.

2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas

3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por cada una, mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Guerrero in sito Calle Allende y Dr. Brondo S/N en Guerrero, Chih., Col. Centro, Código Postal 31680, teléfono 6355860262, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 31 de octubre de 2026 al 11 de noviembre de 2026 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guerrero, Chih. a 31 de octubre del 2026.

PRESIDENCIA GUERRERO GOBIERNO MUNICIPAL 2024 2027

PROFR. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.
Rubrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAGUARICHI

MUNICIPIO DE MAGUARICHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2026-2K159D1-A-19459

El municipio de Maguarichi, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 36, 37 Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL (2026) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026.

OBRA
CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA CAL 28 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIHUAHUA.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 31 de octubre del 2026 al 13 de noviembre del 2026 de 9:00 a 14:00 horas	06 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas en la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih.	06 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas en la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih.	17 de noviembre del 2026 a las 11:00 horas Presidencia municipal, Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia municipal de la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

Se otorgará un anticipo del 40% y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona fisca o moral, indicando la disponibilidad de la misma para le ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Maguarichi, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 31 de octubre al 13 de noviembre del 2026, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

MAGUARICHI, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2026
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGUARICHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAGUARICHI, CHIH.
2024 - 2027

C. FRANCISCO MANUEL CAMPOS ZAMARRON

MUNICIPIO DE MAGUARICHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2026-2K159D1-A-19520

El municipio de Maguarichi, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 36, 37 Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL (2026) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2026.

OBRA
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BRONCE DEL KM 0+000 AL KM 0+156 Y CALLE MERCURIO DEL KM 0+000 AL 0+065 ENTRONQUE CON CALLE BRONCE EN LA LOCALIDAD DE MAGUARICHI, MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIHUAHUA.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 31 de octubre del 2026 al 13 de noviembre del 2026 de 9:00 a 14:00 horas	06 de noviembre del 2026 a las 14:00 horas en la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih.	06 de noviembre del 2026 a las 15:00 horas en la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih.	17 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas Presidencia municipal, Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chih	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia municipal de la Localidad de Maguarichi, Mpio. De Maguarichi, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

Se otorgará un anticipo del 40% y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2026, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona fisca o moral, indicando la disponibilidad de la misma para le ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de $1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Maguarichi, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 31 de octubre al 13 de noviembre del 2026, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

MAGUARICHI, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2026
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGUARICHI

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAGUARICHI, CHIH.
2024 - 2027

C. FRANCISCO MANUEL CAMPOS ZAMARRON

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Meoqui, Chih. a través del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra **Rehabilitación de espacio público multideportivo en Cd Meoqui, Chih.,** que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de la cuenta de Programas de Inversión en Infraestructura Pública Estatal del Gobierno del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA LÍMITE PARA EL FALLO	FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE LOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LOP 08045 MM0P-PIIPE 4/2026	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN CD MEOQUI, CHIH.	MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE	JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE	LUNES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 14:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE	JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE	MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 14:00 HORAS	VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 14:00 HORAS	93 DIAS NATURALES	3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación **LOP 08045 MM0P-PIIPE 4/2026** no se otorgará anticipo.
En la presente Licitación no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 1300.
2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1).- Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición, a partir del lunes 3 de noviembre de 2026, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas Municipales.
2).- Las bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Meoqui, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases; posterior al pago podrán acudir a la Dirección de Obras Públicas en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas y presentar el certificado de ingresos expedido por la Tesorería para que les sean entregadas.
3).- Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Meoqui, Chih. en Calle Aldama 841, Col. Centro, en Meoqui, Chih. al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
2).- El Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas del Municipio de Meoqui, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, rechazará. las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurse.
3).- El Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas del Municipio de Meoqui, en su calidad del área técnica responsable por la parte convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
4).- Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

DADA EN MEOQUI, CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI.

ASÍ LO RATIFICA CON SU RÚBRICA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO,

C. ARQ. JULIÁN ULISES ESCOBAR GUERRERO.

OBRAS PUBLICAS
Cd. Meoqui, Chih

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS CARLOS TAVÁREZ.

--- En el expediente número **110/2010,** relativo al **Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento,** promovido por **Carlos Carlos Tavárez** y **Mireya Navaro Ortiz,** existen dos autos que a la letra dicen:

"...Ciudad Ojinaga, chihuahua, a diecisiete de julio del año dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada **Georgina Carrasco Gamboa,** de personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día nueve de julio del año en curso, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a las que se contrae su ocurso de cuenta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, una vez revisada la instrumental de actuaciones y toda vez que ya obran en autos los diversos oficios de búsqueda, sin que se haya podido realizar la notificación correspondiente, por lo que ha quedado acreditado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general, en consecuencia, notifíquese a **Carlos Carlos Tavarez,** el auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro por medio de edictos, **los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal. Además, se ordena la publicación del mismo en un diario que se edite en este municipio**. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma el licenciado **Roberto Carlos Lozano Corral** Juez de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la Secretaria Judicial licenciada **Lidia Abigail Hinojos Lozoya,** con quien actúa y da fe. **DOY FE..."**

RUBRICAS.----------

"...Ojinaga, Chihuahua a diez de abril de dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito y anexos presentados por la Licenciada **Georgina Carrasco Gamboa,** de personalidad reconocida en autos, recibido el cinco de abril del presente año, por medio del cual se le tiene promoviendo **incidente de cobro y ejecución de pensión alimenticia,** mismos que se admiten sin suspensión del procedimiento en lo principal. Córrase traslado a la contraria con la copia simple que acompaña por el término de **tres días** a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, y para tal efecto, **túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** a fin de que se sirva llevar a cabo las notificaciones de los incidentes en su domicilio señalado en autos y le notifique a **Carlos Carlos Tavarez** el trámite del presente incidente. Lo anterior con fundamento en los artículos 414 y 903-5 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otro lado y para mejor proveer, este Tribunal considera necesario la realización de los estudios socioeconómicos a ambas partes por medio del Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo cual se **previene** a las partes a efecto de que dentro del término de tres días contados por lo que respecta a la parte actora a partir de que surta sus efectos el presente proveído; y respecto de la parte demandada una vez que sea notificado, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la elaboración de los estudios en comento en el Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el objeto que les sea agendada una cita para llevar a cabo los estudios, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les aplicará una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización y su conducta será tomada en cuenta preponderantemente al momento de emitir la resolución correspondiente, por lo que hace a la accionante se le tendrá por conforme con el porcentaje decretado como pensión alimenticia para sus hijos y en cuanto al demandado se le tendrá por acreditada la capacidad económica para hacer frente a la pensión alimenticia que se le demanda; de conformidad con los artículos 285 del Código Civil y 96 fracción II e inciso d) y 339 del Código de Procedimientos Familiares. Por lo que gírese atento **oficio** al Instituto en mención, a fin de que tenga conocimiento de lo ordenado en el presente proveído y de cumplimiento al mismo, haciéndole saber que dichos estudios de ser posible, deberán estar desahogados en la audiencia preliminar.

N O T I F Í Q U E S E

Así lo acordó y firma el Licenciado **Roberto Carlos Lozano Corral,** Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la Secretaria Judicial Licenciada **Estefania Guadalupe Carrillo Campos,** quien da fe de las actuaciones. **DOY FE..."**

RUBRICAS.----------

A T E N T A M E N T E
OJINAGA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE 2026
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

Licenciada LIDIA ABIGAIL HINOJOS LOZOYA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/01, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA TRASVIÑA Y LUZ YOLANDA DEL FIERRO MEZA DE VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

- - - Por presentado el **LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES**, con su escrito recibido el día veintiséis de agosto del dos mil veintiséis, y atento a que lo solicita, y revisada la instrumental de actuaciones específicamente la junta de acreedores llevada a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil doce, de la cual se desprende no se pronunció respecto al diverso acreedor **LUIS RANGEL ALVIDREZ,** aún y cuando fue debidamente notificado según constancia visible a fojas 784 del Tomo II de los autos, y a fin de subsanar dicha omisión **se le tiene por perdido su derecho para señalar perito de su parte,** de conformidad con el numeral 726 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la materia mercantil. Así mismo, revisado el proveído de fecha trece de marzo del dos mil veintiséis, mediante el cual la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que le fuera realizada mediante auto de veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, publicado en la lista del día siguiente hábil, con el número 19, se le tuvo por conforme del dictamen rendido por el perito de la parte actora, el cual, al no haber sido impugnado, se encuentra firme. En virtud de lo anterior, se ordena sacar a remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, consistente en: **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA RUA DEL CAMPANARIO NÚMERO 5900 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 372.2150 METROS CUADRADOS, 372.2150 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2723, A FOLIO 200, DEL LIBRO 2433 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base la cantidad de **$2,633,000.00 (DÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y como postura legal, la cantidad de**$1,755,333.33 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, ***por tres veces dentro de nueve días***, y un tanto de los edictos en términos de lo ordenado en líneas anteriores, en el tablero de avisos de ese Tribunal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, para que tenga lugar dicha almoneda. ***Expídanse los edictos respectivos***.- - - -

MÁS CHIHUAHUA más de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SOPyA-OIC-AR-PRA-419/2024
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A

MARTHA ADRIANA DURÁN ESPINOZA.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en los autos de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro y primero de junio de dos mil veintiséis, dentro del procedimiento señalado al rubro, dichas actuaciones se relacionan con las diligencias de búsqueda y localización que se han desplegado, sin embargo, se desconoce su paradero, ni se ha obtenido el certeza de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en las constancias del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrada, para los efectos de los artículos con fundamento en los artículos: 1, 14, 16, párrafos primero, tercero y cuarto del 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4, párrafos primero y segundo, del 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; asimismo, los artículos, 3, fracción III; 9, fracción II; 10, párrafos primero y tercero; 111, 112, 113, 194, 200 y 209, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 4, en su primer y segundo párrafo, 12, 24, fracción XIII, y, 34 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; y, 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; los artículos 1, 5 apartado B letra d., 15, 16 fracciones IV, XVII 19 fracción I, V, VIII, XI, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, artículos 1, 3 sector IX y 14 del Acuerdo por el que se Sectorizan los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación. Por lo cual:

Se notifica el Auto de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dictado el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por esta Titularidad, en este sentido, se advierte que el Titular del Área de Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el cual, imputa lo que en síntesis se refiere a continuación:

"(...)

A. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA

FALTA GRAVE: DESVÍO DE RECURSOS

De las conductas que se le imputa a la presunta responsable L.C. Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

[...]

Martha Adriana Duran Espinoza, quien se desempeñaba como Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, durante en el periodo que comprende del 18 de octubre de 2016 al 28 de octubre de 2021, el día 30 de diciembre de 2020, autorizó, haciendo uso de sus facultades como Directora Financiera, recursos públicos financieros, traducidos a un importe total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, sienda visible la autorización de la presunta responsable dentro de los ocho comprobantes de pago en el apartado de "Autorizo 1" [...]

[...]

La ahora presunta responsable, autorizó recursos públicos financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, traducido a diversas erogaciones por el monto total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, sin que mediaran las formalidades establecidas para la adquisición de bienes, entiéndase la celebración de un contrato.

El organismo dentro del oficio JMAS-DJ-0152/2023, de fecha 17 de febrero de 2022 (error en el año) signado por el C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, por lo relativo a la recomendación correctiva 1 de la observación 3, fundamentó la erogación de recursos previo a la celebración del contrato, con el artículo 4 de los lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia del virus SARS-COV2, publicados el 08 de abril de 2020 [...]

[...]

Imputación de la falta administrativa grave denominada desvío de recursos a la presunta Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungía como Directora Financiera de la Junta Municipal de Municipal y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de desvío de recursos al haber autorizado la erogación de recursos públicos financieros, traducidos a una suma total de $892,399.98 (ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), a la moral "CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados, previo a la celebración del contrato respectivo, en contraposición a las normas aplicables. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B. ELEMENTOS DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPUTADAS RESPECTO A LA L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA [...]

FALTA GRAVE: ENCUBRIMIENTO

De las conductas que se le imputa a [...] Martha Adriana Duran Espinoza, se presume configuran la falta administrativa prevista en el artículo 62, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas [...]

[...]

La ahora presunta responsable, participó junto con el entonces Director Ejecutivo, durante el procedimiento de contratación derivado de la adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, habiendo en primer lugar participado en su calidad de Director Ejecutivo y Directora Financiera en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, donde se autorizó la adquisición mediante adjudicación directa materia del presente informe, tal y como fue expuesto en el numeral 6 del capítulo de hechos del presente Informe.

[...]

De modo tal que con conocimiento del requisito formal de celebrar un contrato para poder llevar a cabo la adquisición de los ocho vehículos automotores usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos y habiendo advertido tal omisión, los presuntos responsables haciendo uso de sus facultades previamente expuestas, procedieron a celebrar el contrato JMAS-AD-032-2021, en fecha 25 de marzo de 2021, dando a entender que los acuerdos materia del mismo están por ejecutarse, es decir a futuro, cuando en realidad ya habían sido agotados desde cuando menos tres meses previos a la propia celebración del contrato, dado lo siguiente:

[...]

Es por lo que antecede que se advierte un deliberado intento de ocultamiento por parte de la entonces Directora Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, al haber celebrado junto con el entonces Director Ejecutivo, un contrato engañoso tras a la omisión de no haber celebrado el contrato respectivo en su momento oportuno para el procedimiento de adjudicación directa en razón de la adquisición de ocho vehículos usados para el mantenimiento del acueductos Conejos-Médanos.

Imputación de la falta administrativa grave denominada encubrimiento a la presunta responsable Martha Adriana Duran Espinoza.

En resumidas cuentas, la ex servidora pública Martha Adriana Duran Espinoza, quien fungía como Directora Financiera de la Junta Municipal de agua y Saneamiento de Juárez, cometió presuntamente la falta administrativa de encubrimiento al haber advertido en el ejercicio de sus funciones la omisión de no haber formalizado un contrato previo a la adquisición de ocho vehículos automotor usados para el mantenimiento del acueducto Conejos-Médanos, pagados el día 30 de diciembre de 2020, omisión que pudiera constituir una falta administrativa, y haber realizado deliberadamente la conducta consistente celebrar el contrato JMAS-AD-032-2021 el día 25 de marzo de 2021, para su ocultamiento. Actos de los cuales se debió haber abstenido de realizar, de conformidad a lo dictado por el artículo 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(...)" SIC

En este sentido, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia de la señalada como presunta responsable, me permito emplazarla por este medio a fin de que **COMPAREZCA PERSONALMENTE ante este Autoridad,** en la sede que ocupa este Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, correspondiente al Sector Obra Pública y Agua de la Secretaría de la Función Pública, **ubicadas en el edificio que ocupa la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000**, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. A la **AUDIENCIA INICIAL, que tendrá verificativo el próximo veinticinco de noviembre de dos mil veintiséis a las nueve horas,** en la sede que ocupa esta Autoridad Administrativa, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 209, primer y segundo párrafo, que a su vez, se relacionan con lo dispuesto en el diverso 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este orden de ideas, con la finalidad de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, queda expedito a su derecho de consultar el expediente físico durante el lapso en que se tramite este procedimiento de responsabilidad administrativa que se encuentra en las oficinas antes citadas. Asimismo, se le informa que en las oficinas que ocupa esta Titularidad se encuentra a disposición en un horario de las ocho horas a las dieciséis horas, las siguientes **COPIAS CERTIFICADAS:**

1) del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; **2)** de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación; **3)** así como de las demás constancias y pruebas ofrecidas por la Autoridad Investigadora para brindar sustento al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

De igual manera se le comunica que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, que a su vez, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su comparecencia a la audiencia inicial tiene derecho a:

1) No declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.

2) De defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia, y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio; sin perjuicio de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de presunta responsabilidad administrativa.

3) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Chihuahua, sede de este Órgano Interno de Control Sector Obra Pública y Agua en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal, se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1; de conformidad con el artículo 118, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4) En términos del artículo 208 fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el día y hora señalado para la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicito mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o las personas que los tengan a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos apercibido que, en caso de no ejercer este derecho, en esa diligencia, no podrá ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervinientes conforme a lo dispuesto en la fracción VII del penúltimo precepto legal en cita.

Estos edictos se publicarán tres veces de tres en tres días.

Atentamente la Maestra Jhana Iki Kortright Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de otubre de dos mil veinticinco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECTOR OBRA PÚBLICA Y AGUA

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

PRIMER EDICTO DE REMATE

En el expediente número **94/2021,** relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en contra de **MÓNICA GABRIELA CÓRDOVA HARRIS, ASÍ COMO LUISA FERNANDA Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ CÓRDOVA,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.----------
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el siete de octubre de dos mil veintiséis, signado por la licenciada **[TERESA CRUZ BUSTILLOS]**, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al **REMATE EN TERCER ALMONEDA PÚBLICA** del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle **[LAS VEGAS NÚMERO 1808 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD],** con datos de inscripción **[54],** del libro **[5892],** folio real **[1228109]** de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del este Distrito Judicial Morelos], sirviendo como **base** para el remate la cantidad de la suma de **[$2,341,021.41 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS 41/100 M.N.)]** que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, sin sujeción a postura legal, y para la búsqueda de postores **anúnciese su venta por medio de edictos de remate, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días,** debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS,** para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733, 752 y 753 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirve de apoyo lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis con número de registro digital 172391, de la novena época, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, mayo de 2007, página 2204, bajo el rubro de **"REMATE EN TERCERA ALMONEDA. EL EJECUTANTE PUEDE ADJUDICARSE EL BIEN SÓLO EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE SIRVIÓ DE BASE EN LA SEGUNDA SUBASTA."**----------
N O T I F Í Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada HEBE MÓNICA MORALES REYES, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2026.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN.

MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ 641-87
-0-

BANKAOOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de noviembre del 2026 a las 17:00 horas en Ave. del Parque Oriente Número 1035, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Evaluación en la integración del Consejo de Administración de la Sociedad y, en su caso, resoluciones sobre la ratificación, revocación o designación de sus miembros propietarios y suplentes.
2. Designación de delegados especiales que formalicen y, en su caso, protocolicen las resoluciones que adopte la Asamblea.

En términos del Articulo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Consejeros o Comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de octubre del 2026

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

BANKAOOL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE 644-87
-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*117.31*

Todo más un 6% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

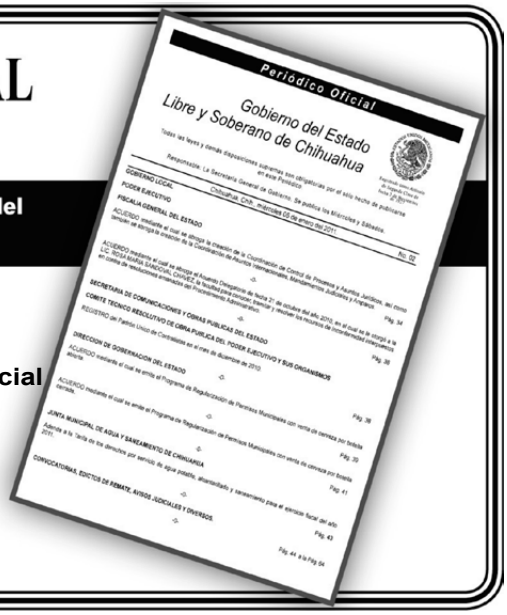
El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.



Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO EN EL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

https://www.chihuahua.gob.mx/periodico-oficial